



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.	
Tipo sesión	Ordinaria.
Fecha y hora	27/01/2023. 10:00 h (1ª convocatoria)
Expediente	1/2023
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.
Presidente	D. Olegario Ramón Fernández.
<p>Asistentes.</p> <p>Grupo Socialista (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. María de la Concepción de Vega Corral. - D. Pedro Fernández Robles. - Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. - D. José Antonio Cartón Martínez. - Dña. María del Carmen Doel Mato. - Dña. Lorena Valle Alba. - D. Iván Castrillo Lozano <p>Partido Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Marco Antonio Morala López. - Dña. Lidia Pilar Coca García. - Dña. Rosa Luna Fernández. - D. Francisco Manuel Domínguez de los Ríos. - D. Carlos Cortina García. - D. Neftalí Fernández Barba. <p>Coalición Por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Iván Alonso Rodríguez. - D. Jesús López Fernández. <p>Ciudadanos (C's):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. Ruth Morales de Vega. - Dña. María Teresa García Magaz. <p>USE Bierzo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Samuel Folgueral Arias. - Dña. Cristina López Voces. <p>Partido Regionalista De El Bierzo (PRB):</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Tarsicio Carballo Gallardo. - Dña. María Arias Merayo. <p>Podemos Ponferrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. Lorena González Guerrero. - Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes. <p>Concejal no adscrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Manuel de la Fuente Castro. 	
No asiste.	-
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández
Tesorero	D. Óscar Juan Luaces de la Herrán
<p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación, si procede, del límite de gasto no financiero para el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada 2023 2. Aprobación, si procede, del presupuesto general municipal para el ejercicio 2023 y sus bases de ejecución. 3. Aprobación, si procede, de la plantilla de personal municipal para el ejercicio 2023. 4. Aprobación, si procede, de la actualización para el ejercicio 2023, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias 2022-2024. 5. Designación de representantes municipales en la Comisión de seguimiento del convenio en materia de gestión catastral. 6. Modificación, si procede, de las instrucciones del anexo de personal del presupuesto general para el ejercicio 2022. 7. Aprobación, si procede, del Plan de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ejercicio 2023. 8. Dación de cuenta del informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda de las entidades que constituyen el sector Administración Pública. 9. Aprobación, si procede, de la cesión gratuita de terrenos para la construcción de un nuevo centro sanitario en favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. 10. Ratificación, si procede, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de diciembre de 2022, por el que se concede la prórroga del contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamientos en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada. 11. Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato del Servicio Municipal de Transporte colectivo urbano de viajeros. 12. Ratificación del Decreto de Alcaldía, de 3 de enero de 2023, por el que se resuelve la reducción temporal del precio de los bonos y tarifas del Servicio Municipal de Transporte Urbano. 13. Control y fiscalización de los órganos de gobierno. 	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

Con anterioridad al inicio de los asuntos del día, el Sr. Presidente da lectura a la memoria explicativa del proyecto de presupuesto municipal 2023.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2023.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos”.

Visto el Informe de Intervención y

Resultando que es competencia del órgano plenario la aprobación del presupuesto anual sobre el que se establece el límite de gasto no financiero, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB, y 2 Podemos Ponferrada); 11 votos en contra (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); y 2 abstenciones (2 PRB); **ACORDÓ:**

- Autorizar la determinación del límite de gasto no financiero consolidado para el presupuesto de 2023 que, conforme a los cálculos realizados, quedaría fijado en 80.484.762,10 euros.

00:22:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=1358.5>

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Examinado el proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2023, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB, y 2 Podemos Ponferrada); 11 votos en contra (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); y 2 abstenciones (2 PRB); **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, siendo su Estado resumido por capítulos el siguiente:



GASTOS

AYUNTAMIENTO

A) OPERACIONES CORRIENTES	61.681.268,00
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	25.632.615,00
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	27.728.795,00
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	546.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.973.858,00
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	800.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	15.459.427,00
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	11.762.551,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.876,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	96.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.375.000,00
TOTAL GASTOS	77.140.695,00

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	66.156.700,00
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	25.225.000,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	870.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.959.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.357.700,00
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	745.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	10.983.995,00
CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.887.975,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	96.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
TOTAL INGRESOS	77.140.695,00

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 y 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Cuarto.- Remitir copia del Presupuesto General del ejercicio 2023 una vez esté aprobado definitivamente a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

0:22:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=1358.5>

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Visto el expediente de referencia,



Visto el informe de fecha 18 de Enero de 2023, emitido por el TAG responsable del Servicio de Personal cuyo tenor literal dispone:

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *corresponde a la Corporación Municipal aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), establece: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.*

II.- Resultando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el *día 30 de diciembre de 2.021*, aprobó inicialmente la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, juntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2.022 y las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y que en sesión plenaria de 17 de febrero de 2022 (BOP N.º 34 de fecha 18.2.2022), se aprueba definitivamente el mismo.

Durante dicho ejercicio se han establecido y/o ampliado determinados servicios y causado bajas por jubilación, incapacidad u otras, que hacen necesario adecuar la plantilla a las exigencias actuales.

III.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Esencialmente contenida en los siguientes artículos:

- 22.2.1) y 901) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- El artº. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artº. 14.3 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

En cuanto a su tramitación ha de aprobarse anualmente con ocasión del presupuesto y habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, uniéndose a la misma los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de dichos principios; pudiéndose modificar, durante la vigencia de los presupuestos, siempre que se observen los trámites establecidos para su aprobación.

IV.- La competencia para la aprobación de la plantilla corresponde al Pleno de la Corporación (artículo 22.2.1) de la LRBRL, tratándose de una competencia no delegada en otros órganos (Artículo. 22.4 y 33.4 de la LRBRL) y una vez aprobada,



deberá procederse a su publicación íntegra en el BOP, junto con el resumen del presupuesto, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad, pero ello no quiere decir que tenga carácter invariable durante el ejercicio, pues sin perjuicio de lo que a tal efecto puedan establecer leyes especiales o coyunturales, el artículo 126.2) del TRRL, autoriza de forma expresa su ampliación en los siguientes supuestos:

Que el incremento de gastos que ello suponga quede debidamente compensado, mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gasto.
Que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter esencial y obligatorio impuesto por disposiciones legales.

Asimismo, la plantilla puede ser reducida como consecuencia de la amortización de plazas, posibilidad que no está sometida a límite legal alguno, en tanto que no es susceptible de producir incremento de gasto en materia de personal, que es objeto de control que se ha reservado el Estado. En cualquier caso, tanto la aprobación de la plantilla como su modificación son actos susceptibles de revisión jurisdiccional y en este sentido pueden ser objeto de impugnación ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

La plantilla presupuestariamente considerada tiene como única finalidad la mera cuantificación a efectos de gasto público del número de plazas de una entidad, ya sean cubiertas o vacantes siendo el instrumento adecuado para la fijación de los niveles de complemento de destino o las cuantías del Complemento Específico, las Relaciones de Puestos de Trabajo, tal y como indica el artículo 16 de la Ley de Medidas.

V.- El procedimiento de elaboración de la plantilla de personal, es un proceso complejo, por el número de personas que intervienen en la tramitación regular del expediente, pudiendo destacarse como trámites más relevantes del mismo las siguientes etapas:

- Propuestas de la plantilla de personal, elaborada por la Alcaldía o Concejal Delegado del Área.
- Dictamen de la Comisión Informativa.
- Aprobación inicial: Por el órgano plenario, disponiendo su exposición pública, previo anuncio en el BOP, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobación definitiva: A la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, e informadas éstas, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Remisión: Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOP, junto con el resumen del presupuesto. El órgano competente, para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 22.2.i) de la LRBRL y es indelegable según el artículo 22.4) de la LRBRL.

VI.- Con fecha 18 de Enero de 2023 se incorpora al presente Expediente Informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como Informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 19 de Enero de 2023.

VII.- La aprobación de la plantilla presupuestaria para 2023 como instrumento de planificación de los recursos humanos del Ayuntamiento en su aspecto económico,

resulta condicionada por la aprobación firme de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra en fase de recurso potestativo de reposición.

En base a todo lo expuesto, el Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor, correspondientes (8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); **ACORDÓ**:

Primero.- Aprobar Provisionalmente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al Ejercicio 2023, comprensiva de todas las Plazas dotadas presupuestariamente que se relacionan en el ANEXO I adjunto.

Segundo.- El Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Publicar el Acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

ANEXO I: PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EJERCICIO 2023.

6.1.2.- RELACIÓN DE PLAZAS/ ADAPTACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO

	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)	DOTACIÓN	CUBIERTA S	VACANTE S	GRUPO O
1.	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL					
1.1	920.1 SECRETARIO GENERAL	920.1 SECRETARIO GENERAL	1	1	0	A1
1.2	931.1 INTERVENTOR DE FONDOS	931.1 INTERVENTOR DE FONDOS	1	1	0	A1
1.3	934.1 TESORERO	934.1 TESORERO	1	1	0	A1
	TOTAL FUNCIONARIOS HABILITADOS NACIONALES		3	3	0	
2.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
920.3	JEFE DE SECCIÓN. ADMÓN GRAL	JEFE DE SECCIÓN TAG	1	1	0	A1
920.4	JEFE DE SECCIÓN. ADMÓN GRAL	JEFE DE SECCIÓN TAG	1	1	0	A1
931.13	JEFE DE SECCIÓN. ADMÓN GRAL	JEFE DE SECCIÓN TAG	1	1	0	A1
920.6	JEFE DE SECCIÓN. ADMÓN GRAL	JEFE DE SECCIÓN TAG	1	1	0	A1
150.18	JEFE DE SECCIÓN. ADMÓN GRAL	JEFE DE SECCIÓN TAG	1	1	0	A1
920.PR.8	TAG ASESOR	TAG.-ASESOR	1	1	0	A1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLAS PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
920.2	ASESOR JURÍDICO. ADMÓN GRAL	TAG JURÍDICO	1	0	1	A1
2.1	TOTAL TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)		7	6	1	
931.2	TÉCNICO ASESOR ADMÓN GENERAL	TAG ECONÓMICO	1	1	0	A1
931.6	TÉCNICO SUPERIOR SERV. ECONÓMICOS	TAG ECONÓMICO	1	0	1	A1
931.14	TÉCNICO SUPERIOR SERV. ECONÓMICOS	TAG ECONÓMICO	1	1	0	A1
2.2	TOTAL TAG ECONÓMICO		3	2	1	
2.3	931.3 TÉCNICO SERVICIOS ECONÓMICOS	TÉCNICO MEDIO	1	0	1	A2
2.4	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
132.87	ADMINISTRATIVO GENERAL	ADMÓN. ADMINISTRATIVO GENERAL	1	1	0	C1
136.43	ADMINISTRATIVO GENERAL	ADMÓN. TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
150.19	ADMINISTRATIVO GENERAL	ADMÓN. TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
150.21	ADMINISTRATIVO GENERAL	ADMÓN. TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
150.59	ADMINIS. ADMÓN. GRAL.	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	1	1	0	C1
337.1	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	A.G. ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	A.G. 1	1	0	C1
493.1	ADMINIS. ADMÓN. GRAL.	TRAMITADOR AAG	1	0	1	C1
493.2	ADMINIS. ADMÓN. GRAL.	TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
920.12	SECRETARIO SECRET. GRAL.	DEL TRAMITADOR AAG	1	0	1	C1
920.13	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
920.14	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	1	1	0	C1
920.15	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	1	1	0	C1
920.16	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	1	1	0	C1
920.17	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
920.18	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	1	0	1	C1
920.20	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	1	1	0	C1
920.29	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	1	1	0	C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA 2023N (ADAPTADA A RPT)	DE	CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
931.5	SECRETARIO/A INTERVENTOR	DE SECRETARIO/A INTERVENTOR	DE ₁	0	1	C1
931.7	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (S. ECONOM.)	TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
931.8	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (S. ECONOM.)	TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
931.9	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (S. ECONOM.)	TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
931.PR.10	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (S. ECONOM.)	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL.(S.ECONOM.)	1	1	0	C1
931.15	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (S. ECONOM.)	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL.(S.ECONOM.)	1	1	0	C1
934.5	SECRETARIO/A TESORERO	DE SECRETARIO/A TESORERO	DE ₁	1	0	C1
934.6	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (S. ECONOM.)	ADMINIS. ADMÓN. GRAL.	1	1	0	C1
934.7	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (S. ECONOM.)	TRAMITADOR AAG	1	1	0	C1
934.8	ADMINIS. ADMÓN. GRAL. (HABILITADO CAJA)	TRAMITADOR AAG HABILITADO CAJA	1	1	0	C1
2.4	TOTAL ADMINISTRATIVOS GENERAL	DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	27	23	4	
2.5	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
132.85	AUX.A.G.SERV.GENERALES	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	0	1	C2
132.90	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	1	0	C2
132.92	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	1	0	C2
150.6	AUX.A.G.SERV.GENERALES	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	1	0	C2
150.20	AUX.A.G.SERV.GENERALES	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	1	0	C2
150.22	AUX.A.G.SERV.GENERALES	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	0	1	C2
170.9	AUX.A.G.SERV.GENERALES	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	1	0	C2
231.17	AUX.A.G.SERV.GENERALES	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	1	0	C2
231.19	AUX.A.G.SERV.GENERALES	AUX.A.G.SERV.GENERALES	1	0	1	C2
3321.6	AUX. ADM. A.G.	AUXILIAR ADM. A.G.	1	0	1	C2
3321.7	AUX. ADM. A.G.	AUXILIAR DE CULTURA	1	1	0	C2
3321.8	AUX. ADM. A.G.	AUXILIAR DE CULTURA	1	0	1	C2
3321.12	AUX. ADM. A.G.	AUXILIAR DE CULTURA	1	0	1	C2



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)	PLANTILLA	PLANTILLA	ADOTACIÓN	CUBIERTA	VACANTE	GRUPO
3331.4	AUXILIAR ADM. A.G.	AUXILIAR ADM. A.G.	1	1		1	0	C2
3331.5	AUXILIAR ADM. A.G.	AUXILIAR ADM. A.G.	1	1		1	0	C2
3332.2	AUXILIAR ADM. A.G.	AUXILIAR ADM. A.G.	1	1		1	0	C2
336.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADM	1	1		1	0	C2
336.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADM	1	1		1	0	C2
336.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADM	1	1		1	0	C2
341.2	AUXILIAR ADM. A.G.	AUXILIAR ADM. A.G.	1	1		1	0	C2
341.3	AUXILIAR ADM. A.G.	AUXILIAR ADM. A.G.	1	0		0	1	C2
341.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR ADM. A.G.	1	0		0	1	C2
491.3	AUXILIAR AD GENERAL	ADMÓN AUXILIAR AD GENERAL	1	1	ADMÓN ₁	0	1	C2
920.19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	1		1	0	C2
920.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	1		1	0	C2
920.PR.33	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	0		0	1	C2
920.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	1		1	0	C2
920.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	1		1	0	C2
920.39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	1		1	0	C2
920.40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	0		0	1	C2
920.41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	0		0	1	C2
920.42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	0		0	1	C2
920.43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	0		0	1	C2
920.44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	0		0	1	C2
920.45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN AUXILIAR AD.ADMÓN.GRAL	1	0		0	1	C2
931.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN ADMINISTRATIVO. GRAL	1	0	ADMÓN ₁	0	1	C2



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
931.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN1	1	0	C2
931.16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN1	0	1	C2
931.17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN1	1	0	C2
934.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN1	1	0	C2
934.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GRAL	ADMÓN1	0	1	C2
2.5	TOTAL AUXILIARES ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVOS	DE 41	22	19	
2.6	PERSONAL SUBALTERNO					
920.23	CONSERJE SERV.GENERALES	JEFE CONSERJERÍA (RECLASIFICADO)	1	1	0	C2
3321.10	CONSERJE	CONSERJE	1	0	1	E
2.6.1	TOTAL CONSERJES		2	1	1	
920.24	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E
920.25	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E
920.26	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E
920.27	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E
920.28	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E
3321.11	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E
3331.10	ORDENANZA	ORDENANZA	1	1	0	E
3332.4	ORDENANZA TEATRO	ORDENANZA TEATRO	1	1	0	E
336.4	ORDENANZA	ORDENANZA	1	1	0	E
336.5	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E
336.7	NO EXISTÍA	ORDENANZA	1	0	1	E
336.8	NO EXISTÍA	ORDENANZA	1	0	1	E
336.9	NO EXISTÍA	ORDENANZA	1	0	1	E
336.10	NO EXISTÍA	ORDENANZA	1	0	1	E
2.6.2	TOTAL ORDENANZAS		14	3	11	
3.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
3.1	TÉCNICA					



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
3.1.1	TÉCNICOS SUPERIORES					
150.11	ARQUITECTO-SERVICIO	JEFE ARQUITECTO-SERVICIO	JEFE ₁	0	1	A1
150.15	ARQUITECTO	ARQUITECTO	1	1	0	A1
3.1.1.1	TOTAL ARQUITECTOS		2	1	1	
3.1.1.2	150.1 INGENIERO DE CAMINOS-CAMINOS-JEFE SERVICIO	DE INGENIERO DE CAMINOS-JEFE SERVICIO	1	1	0	A1
3.1.1.3	3321.1 ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	3321.1 ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	1	1	0	A1
3.1.1.4	43302.1 DESARROLLO LOCAL	COOR. 43302.1 DESARROLLO LOCAL	COOR. ₁	1	0	A1
3.1.1.5	231.1 PSICOLOGO	231.1 PSICOLOGO	1	1	0	A1
3.1.1.6	3331.1 DIRECTOR MUSEOS	DE 3331.1 DIRECTOR MUSEOS	DE ₁	0	1	A1
3.1.1.7	1723.1 TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	DE ₁	1	0	A1
3.1.1.8	336.6 TÉCNICO SUPERIOR DE PATRIMONIO	TÉCNICO SUPERIOR PATRIMONIO	1	1	0	A1
3.1.1.7 y 3.1.1.8	TOTAL TÉCNICOS SUPERIORES		2	2	0	
3.1.1.9	150.61 COORDINADOR SERVICIOS TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	COORDINADOR SERV.TERR Y MA	1	0	1	A1
3.1.1.10	920.36 COORDINADOR DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO Y COMERCIAL	920.36 COORDINADOR DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO COMERCIAL	1 Y	0	1	A1
3.1.2	TÉCNICOS MEDIOS					
150.12	TÉCNICO / ARQUITECTO SUPERIOR	TÉCNICO / ARQUITECTO SUPERIOR	1	1	0	A1/A2
150.13	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO	1	0	1	A2
150.16	TÉCNICO / ARQUITECTO SUPERIOR	ARQUITECTO TECNICO	1	1	0	A2
3.1.2.1	TOTAL ARQUITECTOS TÉCNICOS		3	2	1	



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLADOTACIÓN 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
150.3	INGENIERO TECNICO- JEFE SERVICIO	ADJ INGENIERO TECNICO- ADJ JEFE SERVICIO	1	1	0	A1/A2
150.2	TÉCNICO / ARQUITECTO SUPERIOR	IOP/ARQUITECTO TÉCNICO ADJ JEFE	1	0	1	A1/A2
3.1.2.2	TOTAL INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS		2	1	1	
3.1.2.3	150.4 PERITO INDUST. S.T.A.E.	TÉCNICO INDUSTRIAL (ANTES, S.T.A.E.)	MEDIO (ANTES, JEFE)	1	0	A2
231.4	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.5	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.6	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.7	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.8	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.9	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.10	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.11	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.12	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
231.13	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2
3.1.2.4	TOTAL TRABAJADORES SOCIALES		10	10	0	
920.7	JEFE INFORMATICA	SECCIÓN JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1	1	0	A2
132.97	ANALISTA PROGRAMADOR N24 (JEFE NEGOCIADO INFORMATICA)	ANALISTA PROGRAMADOR (JEFE NEGOCIADO INFORMATICA)	N24	1	0	A2
920.37	ANALISTA-PROGRAMADOR N24 (JEFE NEGOCIADO)	ANALISTA-PROGRAMADOR (JEFE NEGOCIADO INFORMATICA)	N24	1	0	A2
491.2	ANALISTA-PROGRAMADOR	ANALISTA-PROGRAMADOR N23	1	1	0	A2
3.1.2.5	TOTAL TÉCNICOS DE INFORMÁTICA		4	3	1	
3.1.2.6	170.2 TECNICO AMBIENTE	MEDIO 170.2 TECNICO AMBIENTE	MEDIO	1	0	A2
231.14	ANIMADOR TRAB.SOCIAL	SOC.COM.- ANIMADOR TRAB.SOCIAL	SOC.COM.-	1	0	A2
231.15	ANIMADOR TRAB.SOCIAL	SOC.COM.- ANIMADOR TRAB.SOCIAL	SOC.COM.-	1	0	A2
231.16	ANIMADOR TRAB.SOCIAL	SOC.COM.- ANIMADOR TRAB.SOCIAL	SOC.COM.-	1	0	A2
3.1.2.7	TOTAL ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS		3	3	0	



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLAS PRESUPUESTARIAS HASTA 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
43302.3	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	1	0	A2
3.1.2.8	TOTAL AGENTES DE DESARROLLO LOCAL		1	1	0	
3.1.2.9	231.3 ACCION SOCIAL	231.3 COORDINADOR ACCION SOCIAL	1	1	0	A2
3.1.2.10	491.1 PLANIFICACIÓN INNOVACIÓN	491.1 TÉCNICO E PLANIFICACIÓN INNOVACIÓN	1	1	0	A1/A2
3.1.2.11	231.18 AGENTE DE IGUALDAD OPORTUNIDADES	231.18 AGENTE DE IGUALDAD OPORTUNIDADES	0	0	1	A2
3.1.3	TÉCNICOS AUXILIARES					
3.1.3.1	920.11 PROGRAMADOR INFORMATICA	920.11 PROGRAMADOR INFORMATICA	1	0	1	C1
150.5	DELINEANTE	DELINEANTE	1	1	0	C1
150.7	DELINEANTE	DELINEANTE	1	1	0	C1
150.14	DELINEANTE	DELINEANTE	1	1	0	C1
150.62	NO EXISTÍA	ENCARGADO DELINEANTE	0	0	0	C1
3.1.3.2	TOTAL DELINEANTES		3	3	0	
3321.2	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	AYUDANTE BIBLIOTECA	DE ₁	1	0	C1
3321.3	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	AYUDANTE BIBLIOTECA	DE ₁	1	0	C1
3321.4	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	AYUDANTE BIBLIOTECA	DE ₁	1	0	C1
3321.5	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	AYUDANTE BIBLIOTECA	DE ₁	1	0	C1
3.1.3.3	TOTAL AYUDANTES DE BIBLIOTECA		4	4	0	
3331.2	AYUDANTE MUSEO	AYUDANTE MUSEO	1	1	0	C1
3331.3	AYUDANTE MUSEO	AYUDANTE MUSEO	1	1	0	C1
3.1.3.4	TOTAL AYUDANTES DE MUSEO		2	2	0	
3.1.3.5	1723.2 ESPECIALISTA LABORATORIO	1723.2 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1	1	0	C1
3.1.3.6	3332.1 TECNICO	DE DIRECTOR ARTES1	1	1	0	A2/C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
	CULTURA	ESCÉNICAS (ANTIGUO TÉCNICO DE CULTURA)				
3.1.3.7	920.PR.32 TÉCNICO AUX. APOYO ADMINIST.	920.PR.32 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO APOYO1	1	0	C1
3.1.3.8	170.10 ESPECIALISTA MOVILIDAD	170.10 TÉCNICO DE ESPECIALISTA MOVILIDAD	TÉCNICO DE1	0	1	C1
3.2	SERVICIOS ESPECIALES					
3.2.1	POLICÍA LOCAL					
3.2.1.1	132.91. INTENDENTE	132.91. INTENDENTE		1	0	A1
3.2.1.2	132.1 MAYOR LOCAL	132.1 MAYOR LOCAL	POLICÍA ₁	0	1	A1
3.2.1.3	132.92. INSPECTOR	132.92. INSPECTOR		1	0	A2
132.3	SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA ₁	1	0	A2
132.4	SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA ₁	1	0	A2
132.5	SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA ₁	1	0	A2
132.6	SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA ₁	0	1	A2
132.7	SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA ₁	0	1	A2
132.8	SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA SUBINSPECTOR LOCAL	POLICÍA ₁	0	1	A2
3.2.1.4	TOTAL SUBINSPECTORES			6	3	
132.9	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	1	C1
132.10	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.11	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.13	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.14	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.15	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.16	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.17	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.18	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1
132.19	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL		1	0	C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA DOTACIÓN (ADAPTADA A RPT)	2023N	CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
132.93	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.94	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.95	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.96	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
3.2.1.5	TOTAL OFICIALES		14	13	1	
132.20	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.21	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.22	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.23	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.24	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.25	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.26	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.27	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.28	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.29	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.30	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.31	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.32	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.33	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.34	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.35	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.36	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.38	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.39	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.40	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.41	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.42	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.43	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	0	1	C1
132.44	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.45	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.46	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.47	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.48	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.49	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.50	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.51	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.52	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.53	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.54	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.55	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.56	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA DOTACIÓN 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
132.57	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.58	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.59	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.60	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.61	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.62	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.63	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.64	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.65	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	0	1	C1
132.66	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.67	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.68	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.69	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.70	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.71	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.72	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.73	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.74	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.75	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.76	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.84	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.88	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	0	C1
132.99	AGENTE POLICÍA LOCAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	1	0	1	C1
3.2.1.6	TOTAL AGENTES POLICÍA LOCAL		59	56	3	
3.2.2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS					
3.2.2.1	136.1 SUBOFICIAL JEFE	OFICIAL TÉCNICO JEFE BOMBEROS	1	0	1	A1
136.2	SARGENTO	COORDINADOR SARGENTO	1	0	1	A2
136.3	SARGENTO	SARGENTO (RECLASIFICADO)	1	1	0	A2
136.4	SARGENTO	SARGENTO (RECLASIFICADO)	1	1	0	A2
136.5	SARGENTO	SARGENTO (RECLASIFICADO)	1	1	0	A2
136.6	SARGENTO	SARGENTO (RECLASIFICADO)	1	1	0	A2
136.7	SARGENTO	SARGENTO (RECLASIFICADO)	1	1	0	A2
3.2.2.2	TOTAL SARGENTOS		6	5	1	
136.8	CABO EXTINCIÓN	DE CABO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
	INCENDIOS					
136.9	CABO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.10	CABO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.11	CABO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.12	CABO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
3.2.2.3	TOTAL CABOS		5	4	1	
136.14	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.15	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.16	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.17	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.18	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.19	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.20	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.21	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.22	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.23	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.24	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.25	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.26	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.27	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.28	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.29	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.30	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.31	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.32	BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.33	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO	1	1	0	C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA DOTACIÓN 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
		(RECLASIFICADO)				
136.34	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.35	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.36	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.37	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.38	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.39	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.40	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
136.41	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.42	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
136.44	BOMBERO. (CONDUCTOR)	BOMBERO (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
3.2.2.4	TOTAL BOMBEROS, CONDUCTORES, OPERARIOS		30	19	11	
3.2.3	PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES					
150.8	INSPECTOR DE SERVICIOS	INSPECTOR SERVICIOS	DE ₁	0	1	C1
170.3	INSPECTOR DE SERVICIOS	INSPECTOR SERVICIOS	DE ₁	1	0	C1
3.2.3.1	TOTAL INSPECTORES DE SERVICIOS		2	1	1	
3.2.3.2	934.12 INSPECTOR RENTAS	DE 934.12 INSPECTOR DE RENTAS	TRAMITADOR ₁	1	0	C1
3.2.3.3	934.2 JEFE TRIBUTARIA	OFICINA 934.2 JEFE TRIBUTARIA	OFICINA ₁	1	0	A1/A2
934.3	OFICIAL TRIBUTARIA	OFICINA OFICIAL TRIBUTARIA	OFICINA ₁	1	0	C1
934.4	OFICIAL TRIBUTARIA	OFICINA OFICIAL TRIBUTARIA	OFICINA ₁	1	0	C1
3.2.3.4	TOTAL OFICIALES DE OFICINA TRIBUTARIA		2	2	0	
342.4	SOCORRISTA	SOCORRISTA (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
342.5	SOCORRISTA	SOCORRISTA (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
342.6	SOCORRISTA	SOCORRISTA	1	1	0	C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA PRESUPUESTARIA (ADAPTADA A RPT)	2023N	CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
	(RECLASIFICADO)					
3.2.3.5	TOTAL SOCORRISTAS		3	3	0	
3331.6	AUXILIAR CULTURA	AUXILIAR CULTURA	1	1	0	C2
3331.7	AUXILIAR CULTURA	AUXILIAR CULTURA	1	1	0	C2
3331.8	AUXILIAR CULTURA	AUXILIAR CULTURA	1	1	0	C2
3331.9	AUXILIAR CULTURA	AUXILIAR CULTURA	1	1	0	C2
3333.5	AYUDANTE DE OFICIOS	AUXILIAR DE CULTURA RECLASIFICADA	1	1	0	C2
3.2.3.6	TOTAL AUXILIARES DE CULTURA		5	5	0	
3.2.3.7	342.14 AYUDANTE DE OFICIOS	DE AUXILIAR DEPORTES RECLASIFICADO	1	1	0	C2
3333.1	ANIMADORES SOCIOCULTURALES	ANIMADORES SOCIOCULTURALES (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
3333.2	ANIMADORES SOCIOCULTURALES	ANIMADORES SOCIOCULTURALES (RECLASIFICADO)	1	0	1	C1
3333.3	ANIMADORES SOCIOCULTURALES	ANIMADORES SOCIOCULTURALES (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
3333.4	ANIMADORES SOCIOCULTURALES	ANIMADORES SOCIOCULTURALES (RECLASIFICADO)	1	1	0	C1
3.2.3.8	TOTAL ANIMADORES SOCIOCULTURALES		4	3	1	
3.2.3.9	341.1 COORDINADOR DEPORTES	341.1 COORDINADOR DEPORTES	1	1	0	C1
3.2.3.10	330.1 COORDINADOR CULTURA	DE 330.1 COORDINADOR SERV. CULTURALES	1	1	0	A2/C1
3.2.3.11	132.89 OPERARIO NOTIFICACIONES	132.89 OPERARIO NOTIFICACIONES	1	0	1	E
3.2.3.12	934.9 OFICIAL ADMINIS. 2ª OFICINA TRIBUTARIA	934.9 OFICIAL ADMINIS. 2ª OFICINA TRIBUTARIA	1	0	1	C1
3.2.4	PERSONAL DE OFICIOS					
150.24	ENCARGADO COORDINADOR	ENCARGADO GENERAL	1	0	1	C1
150.10	ENCARGADO OBRAS Y CONSERVACION	ENCARGADO OFICINA TÉCNICA (ANTIGUO OBRAS Y SERVICIOS)	1	1	0	C1
150.25	ENCARGADO	ENCARGADO	1	1	0	C1



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA DOTACIÓN 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
	COORDINADOR					
3.2.4.1	TOTAL ENCARGADOS		3	2	1	
150.9	OFICIAL DE OFICIOS RESPONSABLE BRIGADA (VIGILANTE)	(ANTES VIGILANTE1 OFICIAL DE OFICIOS)		1	0	C2
150.26	ENCARGADO	ADJUNTO ENCARGADO	1	1	0	C2
150.27	ENCARGADO	ADJUNTO ENCARGADO	1	1	0	C2
150.28	ENCARGADO ELECTRICISTA	B. ENCARGADO ELECTRICISTA	B.1	1	0	C2
150.29	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.30	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.32	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.34	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.36	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
150.37	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.38	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
150.39	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
150.43	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.44	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.45	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
150.46	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
150.49	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
150.50	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
150.51	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.52	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
150.PR.53	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
164.1	ENCARGADO	RESPONSABLE CEMENTERIO (ANTES1 ENCARGADO)		1	0	C2
164.2	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
164.3	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
170.6	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
170.7	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
170.8	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
171.1	ENCARGADO (B. JARDINES)	ADJUNTO ENCARGADO	1	0	1	C2
171.2	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
3332.3	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS (PUESTO RESPONSABLE DE SALA (ANTES OFICIAL DE OFICIOS)		1	0	C2
342.1	OFICIAL DE OFICIOS (ENCARGADO)	RESPONSABLE DE INSTALACIONES (ANTES1 OFICIAL DE OFICIOS ENCARGADO)		1	0	C2



	DENOMINACIÓN DE PLAZA EN LA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA HASTA PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)		CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
342.3	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
920.30	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
920.31	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2
920.34	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2
3.2.4.2	TOTAL OFICIALES DE OFICIOS		35	20	15	
150.54	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
150.57	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
150.58	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	1	0	E
150.33	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
150.60	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
164.6	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
342.7	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
342.8	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	1	0	E
342.9	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
342.10	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	1	0	E
342.11	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
342.12	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	1	0	E
342.13	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	1	0	E
342.15	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	1	0	E
342.19	AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS	1	0	1	E
3.2.4.3	TOTAL AYUDANTES DE OFICIOS		15	6	9	
342.16	PERSONAL DE LIMPIEZA	LIMPIADOR DE EDIFICIOS	1	1	0	E
342.17	PERSONAL DE LIMPIEZA	LIMPIADOR DE EDIFICIOS	1	1	0	E
3.2.4.4	TOTAL PERSONAL DE LIMPIEZA		2	2	0	
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		353	254	99	
4.	PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA					
912.131.1	JEFE DEPARTAMENTO PRENSA		1	1	0	A1
912.131.2	APOYO GRUPO MUNICIPAL (U. PODEMOS)		1	1	0	C2
912.131.3	APOYO GRUPO MUNICIPAL (C.P. EL BIERZO)		1	1	0	C2
912.131.4	APOYO GRUPO MUNICIPAL (CIUDADANOS)		1	1	0	C2
912.131.5	APOYO GRUPO MUNICIPAL (USE BIERZO)		1	1	0	C2
912.131.6	APOYO GRUPO MUNICIPAL (GRUPO POPULAR)		1	1	0	C2



	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA HASTA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA 2023N (ADAPTADA A RPT)	CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO
912.131.7	APOYO GRUPO MUNICIPAL (GRUPO PRB)	1	1	0	C2
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7	7	0	

PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA HASTA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA 2023N (ADAPTADA A RPT)	CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO	NIV.
1.	PERSONAL TÉCNICO					
1.1	TÉCNICOS SUPERIORES					
231.130.1	PSICOLOGO	PSICOLOGO	1	1	A1	26
231.130.2	PSICOLOGO	PSICOLOGO	1	1	A1	26
231.130.1	PSICOLOGO	PSICOLOGO	1	0	A1	26
8						
1.1.1	TOTAL PSICÓLOGOS		3	2	1	
1.1.2	231.130.3 ABOGADO	231.130.3 LETRADO	1	1	0	A1 26
1.1.3	151.130.1 SUPERIOR URBANÍSTICA SUELO	TÉCNICO SUPERIOR Y P.M. URBANÍSTICA SUELO	151.130.1 TÉCNICO SUPERIOR Y P.M. URBANÍSTICA SUELO	0	1	A1 26
1.2	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO					
231.130.4	ASISTENTE SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	A2	23
231.130.5	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	A2	23
231.130.6	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	A2	23
231.130.7	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	A2	23
231.130.8	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	A2	23
231.130.1	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2 23
7						
231.130.1	TECNICOS SOCIAL	ACCION TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	A2 23
1						
1.2.1	TOTAL TRABAJADOR SOCIAL		7	7	0	
1.2.2	TECNICOS SOCIAL	ACCION ANIMADOR COMUNITARIO	SOCIO	1	0	A2 23
1						
231.130.1	TECNICOS SOCIAL	ACCION EDUCADOR SOCIAL	1	1	0	A2 23
0						
231.130.1	EDUCADORES FAMILIA	DE EDUCADOR SOCIAL	1	1	0	A2 23
4						
1.2.3	TOTAL EDUCADOR SOCIAL		2	2	0	
1.2.4	231.130.12 ACCION SOCIAL	TECNICO TECNICO COMUNITARIO	SOCIO	1	0	A2 23
1						
150.130.1	INGENIERO OBRAS PUBLICAS	TECNICO.INGENIERO OBRAS PUBLICAS	1	1	0	A2 26
150.130.2	INGENIERO OBRAS PUBLICAS	TECNICO.INGENIERO OBRAS PUBLICAS	1	1	0	A2 26
1.2.5	TOTAL INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS		2	2	0	



Ayuntamiento Ponferrada

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA HASTA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLADOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)	CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO	NIV.
1.2.6	231.130.13 LUDOTECARIO	TÉCNICO LUDOTECA MEDIO ₁	0	1	A2	23
432.130.1	TÉCNICO DE TURISMO	TÉCNICO DE TURISMO (PUESTO RESPONSABLE DE SECCIÓN (ANTES TÉCNICO DE TURISMO)) ₁	1	0	A2	24
432.130.X	NO EXISTÍA	TÉCNICO DE TURISMO	0	1	A2	22
1.2.7	TOTAL TÉCNICOS DE TURISMO	2	1	1		
1.2.8	43302.130.1 AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	43302.130.1 AGENTE DE DESARROLLO LOCAL ₁	1	0	A2	22
1.2.9	150.130.6 TOPÓGRAFO	150.130.6 TOPÓGRAFO	0	1	A2	24
1.3	TÉCNICOS AUXILIARES					
1.3.1	3333.130.1 ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	3333.130.1 ANIMADOR SOCIO-CULTURAL (RECLASIFICACIÓN) ₁	1	0	C1	18
1.3.2	3321.130.1 AYUDANTE BIBLIOTECA	3321.130.1 AYUDANTE BIBLIOTECA ₁	1	0	C1	18
1.3.3	150.130.3 DELINEANTE	150.130.3 DELINEANTE	0	1	C1	18
1.3.4	320.130.1 COORDINADOR PROY EMPLEO FORMACIÓN	320.130.1 COORDINADOR PROYECTOS FORM EM ₁	0	1	C1	20
1.3.5	931.130.1 JEFE COMPRAS	931.130.1 JEFE DE COMPRAS ₁	1	0	C1	20
1.3.6	1723.130.1 TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1723.130.1 TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO DE ₁	1	0	C1	18
1.3.7	3371.130.1 COORDINADOR TIEMPO LIBRE	3371.130.1 COORDINADOR TIEMPO LIBRE ₁	1	0	C1	18
432.130.2	INFORMADOR TURISMO	INFORMADOR TURISMO	1	0	C1	22
432.130.3	INFORMADOR TURISMO	INFORMADOR TURISMO	1	0	C1	22
432.130.4	INFORMADOR TURISMO	INFORMADOR TURISMO	0	1	C1	22
432.130.5	NO EXISTÍA	INFORMADOR TURISMO	0	1	C1	18
1.3.8	TOTAL INFORMADORES TURISMO	4	2	2		
920.130.5	TÉCNICO INFORMÁTICO	TÉCNICO INFORMÁTICO AUXILIAR ₁	0	1	C1	20
491.130.5	TÉCNICO INFORMÁTICO	TÉCNICO INFORMÁTICO AUXILIAR ₁	0	1	C1	18
1.3.9	TOTAL TÉCNICOS INFORMÁTICOS	2	0	2		
342.130.6	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO) PISC. FIJO ₁	0	1	C2	16



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA HASTA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA (ADAPTADA A RPT)	ADOTACIÓN 2023N	CUBIERTA S	VACANTE S	GRUPO	NIV.
342.130.7	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.8	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.9	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.10	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.11	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.12	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.13	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.14	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.15	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.16	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.17	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
342.130.18	SOCORRISTA VERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISCINASSOCORRISTA FIJOVERANO DISCONTINUO (22% AÑO)	PISC. FIJO1	0	1	C2	16
1.3.10	TOTAL SOCORRISTAS PISCINAS VERANO FIJO DISCONTINUO (22% AÑO)		13	0	13		
1.3.11	170.130.3 GESTOR DE AMBIENTE	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	170.130.3 TÉCNICO DE MEDIO	0	1	C1	18
150.130.10	NO EXISTÍA PLANTILLA 2022 DE 929)	ENELECTROMECÁNICO (VIENE(NUEVA DESDE 929)	CREACIÓN1	0	1	C1	18
150.130.11	NO EXISTÍA PLANTILLA 2022 DE 929)	ENELECTROMECÁNICO (VIENE(NUEVA DESDE 929)	CREACIÓN1	0	1	C1	18
1.3.12	TOTAL ELECTROMECÁNICOS		2	0	2		
1.3.13	342.130.2 AYUDANTE DE OFICIOS	DE342.130.2 AUXILIAR DE DEPORTES (PTE RECLAS)	1	1	0	C2	16
2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
2.1	931.130.2 ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL.	931.130.2 ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL.	ADMÓN.1	1	0	C1	18



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA HASTA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN PLANTILLA (ADAPTADA A RPT)	2023N	CUBIERTA S	VACANTE S	GRUPO	NIV.
150.130.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	C2	16
150.130.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	C2	16
231.130.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	C2	16
920.130.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	C2	16
132.130.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	C2	16
920.130.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	C2	16
3331.130.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	C2	16
3331.130.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	C2	16
2.2	TOTAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO		8	7	1		
2.3	3332.130.1 TAQUILLERO TEATRO	3332.130.1 TAQUILLERO TEATRO	1	1	0	C2	16
3.	PERSONAL DE OFICIOS						
150.130.5	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	0	1	C2	16
170.130.2	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	1	1	0	C2	16
342.130.1	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS (AUXILIAR DEPORTES)	1	0	1	C2	16
3.1	TOTAL OFICIALES DE OFICIOS		3	1	2		
170.130.4	AYUDANTE DE OFICIO	AYUDANTE DE OFICIO	1	0	1	E	14
150.130.9	AYUDANTE DE OFICIO	AYUDANTE DE OFICIO	1	1	0	E	14
342.130.3	AYUDANTE DE OFICIO	AYUDANTE DE OFICIO	1	1	0	E	14
342.130.4	AYUDANTE DE OFICIO	AYUDANTE DE OFICIO	1	1	0	E	14
3.2	TOTAL AYUDANTES DE OFICIOS		4	3	1		
342.130.5	PERSONAL DE LIMPIEZA	LIMPIADOR DE EDIFICIOS	1	1	0	E	14
3.3	TOTAL PERSONAL DE LIMPIEZA		1	1	0		
920.130.2	ORDENANZA	ORDENANZA	1	0	1	E	14
920.130.4	ORDENANZA	ORDENANZA	1	1	0	E	14
231.130.1	ORDENANZA	ORDENANZA	1	1	0	E	14
3321.130.2	ORDENANZA	ORDENANZA	1	1	0	E	14
3331.130.3	ORDENANZA	ORDENANZA	1	1	0	E	14
3331.130.4	ORDENANZA	ORDENANZA	1	1	0	E	14
3333.130.2	PERSONAL DE LIMPIEZA	ORDENANZA (ANTES PERSONAL DE LIMPIEZA)	1	1	0	E	14
432.130.6	NO EXISTÍA	ORDENANZA	1	0	1	E	14
432.130.7	NO EXISTÍA	ORDENANZA	1	0	1	E	14
3.4	TOTAL ORDENANZAS		9	6	3		
414.130.1	TRACTORISTA	TRACTORISTA (RECLASIFICACIÓN)	1	0	1	C2	16



Ayuntamiento Ponferrada

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA HASTA 2022	DENOMINACIÓN DE PLAZA EN PLANTILLA PRESUPUESTARIA (ADAPTADA A RPT)	2023N	DOTACIÓN	CUBIERTA S	VACANTE S	GRUPO	NIV.
414.130.2	TRACTORISTA	TRACTORISTA (RECLASIFICACIÓN)	1	0	0	1	C2	16
3.5	TOTAL TRACTORISTAS		2	0	0	2		
	TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO		82	46	0	36		

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTACIÓN	GRUPO	NIVEL
1.	PERSONAL TÉCNICO			
1.1	TÉCNICOS SUPERIORES			
1.1.1				
1.2	TÉCNICOS MEDIOS			
1.2.1	231.131.91 AMPLIACIÓN PERSONAL ACUERDO MARCO			
1.2.2	231.131.92 AIO/LE/19/0003			
1.2.3	491.131.91 AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN			
1.3	TÉCNICOS AUXILIARES			
1.3.1	929.131.96 TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO (6 meses)	2	C1	18
1.3.2	929.131.95 TÉCNICO ESPECIALISTA MOVILIDAD (6 meses)	1	C1	18
2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO			
2.1	TOTAL ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL.			
3.	PERSONAL DE OFICIOS			
3.1	929.131.93 OFICIAL OFICIOS (PINTORES 6 MESES)	6	C2	16
3.2	929.131.94 AYUDANTES OFICIOS CEMENTERIO (CUBIERTAS HASTA DIC 2024)	3	E	14
4.	PERSONAL SUBALTERNO			
4.1	929.131.92 ORDENANZAS (CULTURA)	6	E	14
	TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18		

GRUPO DE PROGRAMA 912. ORGANOS DE GOBIERNO- PERSONAL EVENTUAL



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTACIÓ N	GRUPO	NIVEL
912.131.1	JEFE DEPARTAMENTO PRENSA	1	A1	22
912.131.2	APOYO GRUPO MUNICIPAL (U. PODEMOS)	6	C2	16
912.131.3	APOYO GRUPO MUNICIPAL (C.P. EL BIERZO)		C2	16
912.131.4	APOYO GRUPO MUNICIPAL (CIUDADANOS)		C2	16
912.131.5	APOYO GRUPO MUNICIPAL (USE BIERZO)		C2	16
912.131.6	APOYO GRUPO MUNICIPAL (GRUPO POPULAR)		C2	16
912.131.7	APOYO GRUPO MUNICIPAL (GRUPO PRB)		C2	16
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7		

PERSONAL ADSCRITO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023N (ADAPTADA A RPT)	DOTACIÓ	GRUP	NIV
--------	--	--	---------	------	-----

=====

GRUPO DE PROGRAMA
150.
VIVIENDA Y URBANISMO

150.ADS.1	OFICIAL DE OFICIOS ADSCRIPCION	EN OFICIAL DE OFICIOS ADSCRIPCION	EN ₃	C2	16
150.ADS.2	OFICIAL DE OFICIOS ADSCRIPCION	EN OFICIAL DE OFICIOS ADSCRIPCION	EN	C2	16
150.ADS.3	OFICIAL DE OFICIOS ADSCRIPCION	EN OFICIAL DE OFICIOS ADSCRIPCION	EN	C2	16

GRUPO DE PROGRAMA
171.
PARQUES Y JARDINES

171.ADS.1	INGENIERO JEFE NEGOCIO	TECNICO- JEFE DE JARDINES (ANTES INGENIERO TÉCNICO-JEFE NEGOCIO)	1	A2	24
171.ADS.2	ENCARGADO JARDINES	DEENCARGADO DE JARDINES (RECLASIFICADO)	1	C1	18
171.ADS.3	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS	4	C2	16
171.ADS.4	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS		C2	16
171.ADS.5	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS		C2	16
171.ADS.6	OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS		C2	16
171.ADS.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16
171.ADS.8	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINEROS(RECLASIFICADO)	3	C2	16
171.ADS.9	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINEROS(RECLASIFICADO)		C2	16
171.ADS.10	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINEROS(RECLASIFICADO)		C2	16
171.ADS.11	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	11	E	14
171.ADS.12	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO		E	14
171.ADS.13	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO		E	14



Ayuntamiento Ponferrada

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE PLAZA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022	LADENOMINACIÓN DE PLAZA EN PLANTILLA PRESUPUESTARIA (ADAPTADA A RPT)	DE	OFICIO	GRUP	NIV
171.ADS.14	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
171.ADS.15	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
171.ADS.16	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
171.ADS.17	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
171.ADS.18	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
171.ADS.19	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
171.ADS.20	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
171.ADS.21	AYUDANTE DE OFICIO	JARDINERO	DE	OFICIO	E	14
				21		

GRUPO DE
PROGRAMA
231.
ACCION
SOCIAL
(PARA
ESCUELAS
INFANTILES
Y CENTRO
DE
MENORES)

231.ADS.X	PERSONAL ESCUELAS INFANTILES (10 MESES)				X	X
231.ADS.X	PERSONAL CENTRO MENORES (10 MESES)				X	X

GRUPO DE
PROGRAMA
24103.
FOMENTO
DEL
EMPLEO

24103.ADS.1	OFICIAL ADMINIS. OFICINA FORM. EMPLEO	1 ^a Y	OFICIAL ADMINIS. OFICINA FORM. Y EMPLEO	1 ^a 2	C1	18
24103.ADS.2	OFICIAL ADMINIS. OFICINA FORM. EMPLEO	1 ^a Y	OFICIAL ADMINIS. OFICINA FORM. Y EMPLEO	1 ^a	C1	18
24103.ADS.3	AUXILIAR OFICINA FORM Y EMPLEO		AUXILIAR OFICINA FORM EMPLEO	Y 1	C2	16
				3		

GRUPO DE
PROGRAMA
3371.
JUVENTUD



Ayuntamiento Ponferrada

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA 2022	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA 2023 (ADAPTADA A RPT)	GRUP	NIV
3371.ADS.1	NO EXISTÍA	GESTOR INF JUVENIL (T.PARCIAL 57%) (9 MESES) ²	C1	18

GRUPO DE PROGRAMA
934.
GESTION DE DEUDA Y TESORERIA

934.ADS.1	JEFE ADJUNTO TRIBUTARIA	OFICINA JEFE ADJUNTO TRIBUTARIA	OFICINA ₁	A2	24
934.ADS.2	COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA ₅	C1	20
934.ADS.3	COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA	C1	20
934.ADS.4	COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA	C1	20
934.ADS.5	COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA	C1	20
934.ADS.6	COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA COORDINADOR TRIBUTARIA	OFICINA	C1	20
934.ADS.7	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC ₆	C1	18
934.ADS.8	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC	C1	18
934.ADS.9	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC	C1	18
934.ADS.10	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC	C1	18
934.ADS.11	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC	C1	18
934.ADS.12	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	1ª OFIC	C1	18
934.ADS.13	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC ₈	C1	18
934.ADS.14	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC	C1	18
934.ADS.15	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC	C1	18
934.ADS.16	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC	C1	18
934.ADS.17	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC	C1	18
934.ADS.18	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC	C1	18
934.ADS.19	NO EXISTÍA EN 2022	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC	C1	18
934.ADS.20	NO EXISTÍA EN 2022	OFICIAL ADMINIS. TRIBUTARIA	2ª OFIC	C1	18
934.ADS.19	AUXILIAR TRIBUTARIA	OFICINA AUXILIAR TRIBUTARIA (A EXTINGUIR/AMORTIZAR UNA VEZ SE TRAMITE LA PROMOCIÓN INTERNA)	OFICINA (A) ₂	C2	16
934.ADS.20	AUXILIAR TRIBUTARIA	OFICINA AUXILIAR TRIBUTARIA (A EXTINGUIR/AMORTIZAR UNA VEZ SE TRAMITE LA PROMOCIÓN INTERNA)	OFICINA (A)	C2	16



0:22:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=1358.5>

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS 2022-2024.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 8 párrafo 1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter PREVIO, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se especifiquen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias para el período 2022-2024, aprobado por el Pleno con fecha 30 de diciembre de 2021, debe ser actualizado para el ejercicio 2023 con el fin de acomodar sus previsiones a las consignaciones del proyecto presupuestario, así como al análisis de los niveles de eficacia obtenidos para las líneas de ayudas abiertas, pudiendo crearse nuevas líneas, cuando se entienda oportuno para la satisfacción de los intereses públicos.

Resultando.- Que el Plan Estratégico, garantiza la transparencia en la aplicación de los fondos públicos, incorporándose en cada ficha los objetivos a conseguir, así como los proyectos subvencionados.

A la vista de las propuestas presentadas por las Concejalías gestoras, del Informe de Intervención y

Resultando.- Que es competencia del órgano plenario la aprobación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias y de sus actualizaciones anuales. Vistos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada); 11 votos en contra (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); y 2 abstenciones (2 PRB); **ACORDÓ:**

- Aprobar la actualización para el ejercicio 2023 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias 2022-2024, el cual se integra como parte del anexo de subvenciones y transferencias del presupuesto municipal de 2023, sometiéndose en su tramitación al mismo procedimiento de información y aprobación.

0:22:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=1358.5>

5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Visto el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO, los informes en relación con la necesidad de nombramiento por parte del Pleno municipal de los representantes en la Comisión de Seguimiento del



nuevo convenio de colaboración en materia catastral entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Ponferrada, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que, por Decreto de fecha 13 de diciembre de 2022 se nombraron representantes en la citada Comisión de Seguimiento del Convenio, a los siguientes miembros:

- I. Dña. Maria Isabel Fernández Rodríguez.
Suplente, D. Pedro Fernández Robles.
- II. D. Óscar Juan Luaces de la Herrán (Técnico)
Suplente, Dña. Carmen García Martínez.
- III. D. Álvaro García Rodríguez (Técnico).
Suplente, Dña. María José Álvarez Acebo

Vistos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo, 2 PRB y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); **ACORDÓ:**

Dar cuenta al Pleno Municipal de esta designación, para su ratificación y nombramiento de los miembros indicados.

02:22:54 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=8574.2>

6. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS INSTRUCCIONES DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Vistos los informes en relación con los expedientes de gratificaciones tramitados en el ejercicio 2022, se pone de manifiesto que los importes totales de las mismas, cuyo límite está fijado para el ejercicio 2022 en 421.000 € en el punto 5 de las Instrucciones del anexo de personal del presupuesto 2022, exceden a este límite en un total de 84.792,45 € de acuerdo con el cuadro siguiente:

- Límite Policía: 180.000 €	Gratificaciones totales: 282.096,99 €	Exceso:	102.069,99 €
- Límite Bomberos: 200.000 €	Gratificaciones totales: 203.374,56 €	Exceso:	3.374,56 €
- Límite otros servicios: 41.000 €	Gratificaciones totales: 14.307,51 €	Ahorro:	26.692,49 €
- Límite global: 421.000 €	Gratificaciones totales: 505.792,45 €	Exceso:	84.792,45 €

Están acreditadas a través de los diversos expedientes las gratificaciones mencionadas, las cuales deberían ser satisfechas con cargo al ejercicio 2022 en cuanto que son retribuciones devengadas en dicho ejercicio tanto a efectos fiscales como de cotización a la seguridad social. En estos momentos están realizadas y pendientes de pago las nóminas correspondientes a las gratificaciones del servicio de Bomberos de octubre y noviembre de 2022 por importe de 25.050,36 € y las de septiembre, octubre y noviembre de Policía por importe de 91.390,89 € (aclaración: en materia de gratificaciones el devengo se produce al mes siguiente, siendo imputable las de diciembre al ejercicio siguiente).

Con la aplicación de los límites señalados se podrían satisfacer las nóminas correspondientes a las gratificaciones del servicio de Bomberos, pero no así el de



Policía. Por ello se hace necesario ampliar, al menos, el límite global de gratificaciones señalado en el punto 5 de las Instrucciones del anexo de personal en el importe de 84.792,45 €.

Vistos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada); 11 votos en contra (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); y 2 abstenciones (2 PRB); **ACORDÓ:**

Primero.- Modificar el punto 5 de las INSTRUCCIONES ANEXO DE PERSONAL DEL EJERCICIO del presupuesto general para el ejercicio 2022 en el siguiente sentido:

“5.- La bolsa de gratificaciones para el personal tiene una cuantía máxima de 520.099,96 € al año...”.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para reconocer las nóminas de la Policía local correspondientes a las gratificaciones de septiembre, octubre y noviembre de 2022 con cargo a dicho ejercicio.

0:22:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=1358.5>

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EJERCICIO 2023.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por Providencia de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2022, se inicia expediente para la redacción, tramitación y aprobación del Plan de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, incorporándose como documentación complementaria, el estado de ejecución del Plan de contratación – anualidad 2022 (documento 1), el resumen de la contratación pública del Ayuntamiento de Ponferrada anualidad 2022 (documento 2) y el Plan operativo anual 2022 (documento 3).

Resultando.- Que con fecha 19 de diciembre de 2022, se emite informe del Secretario General, incorporando al expediente abierto, las necesidades de contratación pública, presentadas por los distintos servicios municipales.

Resultando.- Que la concejala delegada del área de Contratación, en coordinación con la concejala delegada de Hacienda y en desarrollo de las previsiones contenidas en los Capítulos II y VI del proyecto presupuestario para el ejercicios 2023 redactan el Plan de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando.- Que el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece la obligación de PLANIFICAR y PUBLICAR la actividad contractual anual o plurianual, al menos respecto de los contratos sujetos a regulación armonizada, incidiendo en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de la Administración respecto de su organización contractual, potenciando la transparencia y propiciando la concurrencia respecto de las licitaciones previstas.



Considerando.- Que el contenido del Plan se agrupa por áreas y/o servicios, configurándose en FICHAS, con el siguiente contenido:

- Denominación del contrato.
- Partida presupuestaria.
- Valor estimado.
- IVA.
- Tipo de contrato.
- Procedimiento de licitación.
- Duración.
- Fecha de inicio de la prestación.
- División en lotes.

Considerando.- Que se incluyen en el documento elaborado, las directrices generales de la contratación pública como instrumento que permite dotar a los contratos públicos, de la posibilidad de mejorar las condiciones laborales, sociales, medio ambientales de la ciudadanía de Ponferrada, así como instrucciones para la gestión del propio Plan, especialmente en la contratación pública de planes, proyectos o líneas de actuación subvencionadas con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Fondos europeos *Next Generation*.

Considerando.- Que el Plan es un documento dinámico, no vinculante, cuyas previsiones pueden ser modificadas para atender a necesidades imprevistas o modificar las inicialmente estimadas.

Vistos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada); 11 votos en contra (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); y 2 abstenciones (2 PRB); **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el Plan de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada ejercicio - 2023, en el que se recogen anticipadamente las previsiones de contratación de la Administración municipal, quedando condicionada su ejecución a la existencia de consignaciones y disponibilidad presupuestaria y a la tramitación de los correspondientes expedientes de licitación.

Segundo.- Aprobar las instrucciones de gestión, así como las directrices de las políticas de contratación pública para la anualidad 2023.

Tercero.- Publicar el documento aprobado en la plataforma de contratación pública, insertando un anuncio previo en los términos que regula el artículo 134 de la LCSP.

Cuarto.- Tomar razón de las fichas de contratación aprobadas por la Junta de Gobierno Local anualidad 2022 y que obran en la documentación administrativa del expediente (documento 2).

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, la competencia para modificar el Plan de contratación, al objeto de afrontar las necesidades de contratación pública en el ámbito de sus competencias como órgano de contratación. De las modificaciones autorizadas, se dará cuenta al Pleno municipal.

Sexto.- Someter el presente acuerdo de carácter provisional, a un trámite de alegaciones y/o reclamaciones, mediante anuncio inscrito en el BOP y por término de 15 días naturales. En caso de no presentarse alegación y/o reclamación alguna el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin mas trámites. En caso contrario, y previo informe del



responsable de la propuesta, se elevará el Plan provisionalmente aprobado, a aprobación definitiva del Pleno Municipal.

Séptimo.- Aprobado definitivamente el Plan de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2023, se dará traslado del mismo a todos los servicios implicados en su tramitación. Se dará publicidad a través de su inserción en portal de transparencia, el servicio de Contratación en el plazo mas breve posible, elaborará el anuncio de información previa previsto en el artículo de la 134 LCSP.

0:22:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=1358.5>

8. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DE LAS ENTIDADES QUE CONSTITUYEN EL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

02:24:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=8690.6>

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO SANITARIO EN FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el expediente de referencia,

Antecedentes

I. El Ayuntamiento de Ponferrada es propietario del siguiente bien, que consta inscrito en el inventario municipal de bienes:

Bien con código 1492 cuya denominación es TERRENO EN OBISPO OSMUNDO 8, inscrito en el epígrafe 1 con clasificación 100101 – TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES como bien PATRIMONIAL. El terreno tiene una superficie de suelo de 2.904 m² y linda al norte con la calle de su situación y con viario en sus lados sur, este y oeste. El terreno se identifica con tres parcelas catastrales:

Parcela con referencia catastral 8133304PH9183S0001ST: Es una porción segregada de la finca matriz (con código de inventario de bienes 1492, finca registral 989) obtenida por embargo y posterior adjudicación en favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Parcela con referencia catastral 8133302PH9183S0001JT: Obtenida por convenio de expropiación de mutuo acuerdo suscrito con D. Ramiro Hidalgo González y Dña. Marta López-Gavela Noval en fecha 23 de diciembre de 2019, con un justiprecio de un millón veinticuatro mil trescientos dieciocho con setenta y seis euros (1.024.318,76 €).

Parcela con referencia catastral 8133303PH9183S0001ET: Obtenida por convenio de expropiación de mutuo acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2019 suscrito con D. José Hidalgo Rodríguez y Dña. María Gloria González Bodelón, con un justiprecio convenido de seiscientos sesenta mil setecientos treinta con ochenta euros (660.730,80 €).

La superficie total del terreno de 2.094 m² se corresponde con la suma de la superficie de las tres parcelas catastrales que lo componen: parcela 8133303PH9183S0001ET, con una superficie de 1.524 m²; parcela



8133302PH9183S0001JT, con una superficie de 982 m² y parcela 8133304PH9183S0001ST, con una superficie de 398 m².

II. En fecha 13 de diciembre de 2022 y con número de anotación 36294 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada escrito del Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias de Castilla y León en el que manifiesta su intención de iniciar un procedimiento de cesión gratuita en propiedad del inmueble descrito para la construcción de un nuevo centro de salud ("Ponferrada I"), y solicita la remisión de la siguiente documentación:

Acuerdo de cesión gratuita en propiedad del inmueble a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Toda la documentación que se contempla en los artículos 109 y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio).

Deberá determinarse que el inmueble objeto de cesión queda exento del Impuesto de Bienes Inmuebles, en cumplimiento de la ordenanza reguladora del IBI Urbanos, y siempre y en la parte que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos del centro sanitario para los que se cede.

III. Mediante Decreto de fecha 14 de diciembre de 2022 se inicia el expediente de cesión gratuita del terreno descrito en el antecedente primero, al que deberá unirse la documentación exigida por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio -en adelante, RBEL-. Mediante Decreto de 4 de enero de 2023 se procede a la corrección de errores materiales presentes en la resolución de fecha 14 de diciembre de 2022, identificando correctamente a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León como entidad cesionaria.

IV. Con fecha 23 de diciembre de 2022 se emite informe de la Interventora municipal en el que se asevera que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

V. Con fecha 10 de enero de 2023 se emite el dictamen técnico al que hace referencia el art. 110.e) RBEL.

VI. Con fecha 11 de enero de 2023 se expide por la Secretaria de la Corporación certificación de que el bien descrito en el antecedente primero figura inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Ponferrada como bien patrimonial.

Consideraciones jurídicas

I.- Régimen jurídico aplicable:

El régimen jurídico aplicable a cualesquiera contratos o negocios jurídicos sobre bienes patrimoniales aparece diferenciado para los actos de preparación y adjudicación, que se consideran actos separables, y a los que les son de aplicación la legislación administrativa. Dentro de esta legislación administrativa resultarán de aplicación las disposiciones contempladas en la legislación estatal en la materia (ya que en Castilla y León no existe legislación autonómica en materia de bienes de las entidades locales), fundamentalmente la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LRRL-, que establece en su art. 80.2 que los bienes se rigen por su legislación específica y en su defecto por las normas de derecho privado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local -en adelante, TRRL-; las disposiciones de aplicación básica conforme a la disposición final segunda de la Ley



33/2003, de 3 de noviembre de 2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas - en adelante, LPAP-, aquellos preceptos de su reglamento (RGLPAP) que desarrollen dichas disposiciones y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En segundo lugar, con carácter supletorio, se aplicará la legislación en materia de contratos del sector público, pese a la exclusión realizada por el art. 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que la legislación patrimonial (entre otros, art. 110 LPAP y 92.1 RBEL), remiten a la LCSP.

En cuanto a los efectos y extinción, se aplicará el derecho privado específico y supletoriamente el resto del ordenamiento jurídico privado. El carácter civil de los contratos y demás negocios jurídicos sobre bienes patrimoniales viene ratificado por el art. 110.3 LPAP, de aplicación general. En concreto, la consideración civil de las cesiones de uso de bienes patrimoniales ha sido objeto de reiterada jurisprudencia, entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 13 de noviembre de 1979 y de 15 de febrero de 1983.

II.- Capacidad:

El artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que para el cumplimiento de sus fines, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

III.- Explotación de bienes patrimoniales:

Los bienes patrimoniales de la Administración son aquellos que no estando vinculados a ningún uso o servicio público pueden constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad, y se regularán por su legislación específica y, en defecto de esta, por el derecho privado (art. 6 del RBEL).

De conformidad con el art. 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -en adelante, LPAP-, de aplicación básica conforme a su disposición final segunda, en la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales deberán observarse los principios de eficiencia y economía en su gestión; eficacia y rentabilidad en la explotación de dichos bienes; publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en su adquisición, explotación y enajenación; colaboración y coordinación entre administraciones con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes y obligatoriedad de su identificación y control a través de inventarios y registros adecuados.

Así, los bienes patrimoniales tienen como primera finalidad servir de soporte o elemento material para la gestión administrativa, al servicio fundamentalmente de la Administración que sea titular del bien. En segundo lugar, su finalidad sería la enajenación para contribuir a equilibrar los presupuestos de ingresos y gastos y financiar los servicios públicos. En caso de que la Administración titular del bien no tenga necesidad de utilizarlos e igualmente tampoco fuera necesaria su venta, el único destino de los bienes patrimoniales ha de ser la cesión a terceros por precio para obtener una mayor rentabilidad económica o su cesión gratuita a entidades o instituciones para la satisfacción de un interés público, ya que no debe de entenderse la rentabilidad en la explotación de un bien patrimonial como un criterio exclusivamente económico, estando vinculado a coadyuvar el desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor.

IV. Cesión de propiedad:

En ausencia de legislación autonómica que regule la cesión de bienes patrimoniales hay que acudir al procedimiento regulado en los arts. 109 y ss RBEL.

Sólo se permite la cesión gratuita de bienes a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro (arts. 79.2 TRRL y 109.2



RBEL). Ni el TRRL ni el RBEL establecen como condición necesaria señalar expresamente la finalidad de la cesión, pero entendemos que debe hacerse por resultar imprescindible para valorar la satisfacción del interés público, y por entenderse como obligación implícita derivada de la previsión del art. 111 RBEL: *“Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos . Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes (...)”*.

IV. Competencia:

El órgano competente para llevar a cabo una cesión gratuita será el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada por decisión de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.ñ) LRBRL y art. 110.1 RBEL).

V. Procedimiento:

En el expediente para la cesión en propiedad será necesaria la presencia de la siguiente documentación, conforme al art. 110.1 RBEL:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

En lo referente al apartado a), no se aporta mayor documentación por la entidad interesada que el oficio al que se hace referencia en el antecedente segundo, si bien se entiende suficiente para acreditar el carácter público de la entidad, que forma parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Del mismo modo, de la escueta referencia a la construcción de un nuevo centro de salud “Ponferrada I”, que se entiende vendría a sustituir el actual centro situado en la calle Paseo San Antonio nº7 de esta ciudad, se extrae la consideración de la actividad para la que se solicita la cesión como de interés de los habitantes del término municipal, por considerar que la construcción de unas instalaciones nuevas suponen una modernización con respecto al centro sanitario existente y que benefician a los usuarios y al conjunto de los vecinos.

Sobre la certificación del registro de la propiedad a la que hace referencia el apartado b), ha de señalarse que el bien descrito en el inventario se compone de 3 parcelas catastrales diferentes, una de ellas inscrita en el registro de la propiedad (n.º de finca registral 989), no constando inscripción de las restantes en el inventario de bienes. La inscripción en el Registro de los bienes municipales constituye una obligación legal prevista en la legislación patrimonial, por lo que será necesario realizar los trámites oportunos para la inscripción (previa agrupación, en su caso) del bien objeto de cesión.



A este respecto hay que recordar que conforme al art. 36.2 RBEL, para el acceso de los bienes municipales al Registro será suficiente certificación expedida por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Esta certificación si obra en el expediente, expedida en fecha 11 de enero de 2023 (ID 4289697) , dando cumplimiento a lo previsto en el art. 110.1.c) RBEL.

Igualmente obran en el expediente informe del interventor de fondos al que hace referencia el art. 110.d) RBEL, de fecha 23 de diciembre de 2022 (ID 4276665) y dictamen al que se refiere el art. 110.e), de fecha 10 de enero de 2023 (ID 4289699).

Será necesaria la información pública a la que se hace referencia en el art. 110.f) RBEL para considerar definitivamente aprobada la cesión.

V. Colaboración interadministrativa.

El art. 141 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), establece el deber de colaboración interadministrativa, cuyo apartado tercero dice que *“La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales”*. El art. 144 LRJSP prevé expresamente en su apartado g), como técnica de cooperación interadministrativa, *“las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial”*.

VI. Exención del impuesto sobre bienes inmuebles

Por parte de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, mediante oficio referido en el antecedente de hecho segundo, se recoge que *“Deberá determinarse que el inmueble objeto de cesión queda exento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cumplimiento de la ordenanza reguladora del I.B.I. Urbanos, y siempre y en la parte que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos del centro sanitario para los que se cede”*.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL en adelante- prevé en su art. 62.3 la posibilidad de que las ordenanzas fiscales regulen la exención del impuesto a los titulares de centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Impuestos de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2003 y modificada por Acuerdo del Pleno de 8 de octubre de 2021 (BOP nº236 de 15 de diciembre de 2021), no se contempla la exención en favor de los titulares de centros sanitarios afectados a sus fines específicos a la que la ley otorga el carácter de potestativa, por lo que no puede atenderse el requerimiento de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias relativo a este extremo, en tanto no se modifique la Ordenanza Fiscal y se contemple la exención recogida con carácter potestativo en el art. 62.3 TRLRHL.

Conocidos los hechos y antecedentes expuestos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 15 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); 0 votos en contra; y 10 abstenciones (6 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo); **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita en propiedad a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León del siguiente inmueble:

- Bien con código 1492 cuya denominación es TERRENO EN OBISPO OSMUNDO 8, inscrito en el epígrafe 1 con clasificación 100101 – TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES como bien PATRIMONIAL. El terreno tiene una



superficie de suelo de 2.904 m² y linda al norte con la calle de su situación y con viario en sus lados sur, este y oeste. El terreno se identifica con tres parcelas catastrales:

- Parcela con referencia catastral 8133304PH9183S0001ST: Es una porción segregada de la finca matriz (con código de inventario de bienes 1492, finca registral 989) obtenida por embargo y posterior adjudicación en favor del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Parcela con referencia catastral 8133302PH9183S0001JT: Obtenida por convenio de expropiación de mutuo acuerdo suscrito con D. Ramiro Hidalgo González y Dña. Marta López-Gavela Noval en fecha 23 de diciembre de 2019, con un justiprecio de un millón veinticuatro mil trescientos dieciocho con setenta y seis euros (1.024.318,76 €).
- Parcela con referencia catastral 8133303PH9183S0001ET: Obtenida por convenio de expropiación de mutuo acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2019 suscrito con D. José Hidalgo Rodríguez y Dña. María Gloria González Bodelón, con un justiprecio convenido de seiscientos sesenta mil setecientos treinta con ochenta euros (660.730,80 €).
- La superficie total del terreno de 2.094 m² se corresponde con la suma de la superficie de las tres parcelas catastrales que lo componen: parcela 8133303PH9183S0001ET, con una superficie de 1.524 m²; parcela 8133302PH9183S0001JT, con una superficie de 982 m² y parcela 8133304PH9183S0001ST, con una superficie de 398 m².

Segundo.- Apreciar justificada la cesión directa y gratuita de los terrenos por realizarse en favor de una Entidad Pública (Gerencia Regional de Salud de Castilla y León) y por perseguir fines que resultan beneficiosos para los habitantes del término municipal, conforme resulta acreditado en el expediente.

Tercero.- Asumir el compromiso formal de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Impuestos de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2003 y modificada por Acuerdo del Pleno de 8 de octubre de 2021 (BOP nº236 de 15 de diciembre de 2021), al objeto de incorporar la exención del impuesto a los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública que se recoge con carácter potestativo en el art. 62.3 TRLRHL.

Cuarto.- Acordar la apertura de un trámite de información pública, por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 109 y 110 RBEL. De no presentarse alegaciones o, en caso de desestimarse las presentadas, se entenderá acordada definitivamente la puesta a disposición.

Quinto.- Dar cuenta del acuerdo plenario que se adopte a la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias de Castilla y León y a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio, a efectos de realizar las oportunas anotaciones en el Inventario Municipal de Bienes.

02:29:07 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=8946.5>

10. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE CONCEDE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.



Visto que por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2012, se adjudicó el contrato de “Concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada” a la entidad Dornier SA, en el precio de su oferta y demás condiciones ofertadas.

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2012 se formalizó el contrato en documento administrativo, fijándose la duración del contrato en los términos siguientes:

El contrato que se formaliza tendrá una duración de DIEZ AÑOS a contar desde el día que se pongan en funcionamiento los expendedores de tickets, nuevos y reformados, pudiéndose prorrogar el mismo por Acuerdo del Pleno, por anualidades hasta un máximo de CINCO AÑOS más.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó modificación del contrato de “Concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada” adjudicado a la entidad Dornier SA, en las condiciones establecidas en el mismo y manteniéndose la duración del contrato en los mismos términos del contrato inicial.

Resultando que consta en el expediente acta de inicio de prestación del servicio de fecha 18 de abril de 2013, el contrato finalizaría por tanto con fecha 17 de abril del 2023.

Resultando que estando el contrato en vigor, y habiéndose solicitado por la entidad Dornier SA, mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2022 la prorrogación del contrato por una anualidad más e incorporado al expediente informe del Técnico de Medio ambiente de fecha 29 de noviembre de 2022, en el que se *“..propone realizar la prorrogación del contrato por una anualidad.”*

Resultando que se ha incorporado Informe Jurídico e informe de intervención de fecha 2 de diciembre de 2022, donde se informa que no procede la emisión de informe de fiscalización previa, según el Reglamento de Control Interno de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Considerando que por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 15 de diciembre de 2022, se tomó el siguiente acuerdo:

Primero: prorrogar el contrato de: “Concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada” adjudicado a la entidad Dornier SA, con A58369497, por UN AÑO más, prorrogándose la duración del mismo desde el 18 de abril de 2023 hasta el 17 de abril de 2024.

Segundo: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, intervención y servicio correspondiente.

Considerando que siendo el órgano competente para acordar dicha prorrogación es el Pleno municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.



En base a todo lo expuesto, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil; Transporte, Movilidad y Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada); 1 voto en contra (1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); y 12 abstenciones (6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB); **ACORDÓ:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2022 por el cual se prorroga el contrato de: "Concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada" adjudicado a la entidad Dornier SA, con NIF A58369497, por UN AÑO más, prorrogándose la duración del mismo desde el 18 de abril de 2023 hasta el 17 de abril de 2024.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, Intervención y servicio correspondiente.

02:43.31 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=9811.3>

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2020, se adjudicó el contrato de "Servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada" a la entidad Autobuses Urbanos de Ponferrada SA en el precio y demás condiciones ofertadas.

RESULTANDO que con fecha 25 de enero de 2021 se formalizó el contrato en documento administrativo (se realizó el acta de inicio de prestación del servicio con fecha 17 de marzo de 2021), fijándose la duración del contrato en los términos siguientes:

La duración del servicio será de DOS AÑOS, a contar desde que se levante la oportuna acta de inicio de prestación del servicio por el responsable del contrato, prorrogable por un año más.

El plazo para levantar acta de inicio desde la formalización del contrato, será de DOS MESES.

RESULTANDO que estando el contrato en vigor, y habiéndose incorporado al expediente informe del Responsable del contrato de fecha 20 de diciembre de 2022, en el cual se propone la prórroga del contrato del "Servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada" por una anualidad más (del 17 de marzo de 2023 al 16 de marzo de 2024).

RESULTANDO que se han incorporado Informes favorables de Secretaría y de Intervención.

CONSIDERANDO que siendo el órgano competente para acordar dicha prórroga es el Pleno municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.

En base a todo lo expuesto, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal,



Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil; Transporte, Movilidad y Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, por 12 votos a favor (8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada); 3 votos en contra (2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); y 10 abstenciones (6 PP, 2 C's y 2 PRB); **ACORDÓ:**

Primero.- Prorrogar el contrato: "Servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada" adjudicado a la entidad Autobuses Urbanos de Ponferrada SA, con NIF A24004293, por UN AÑO más, prorrogándose la duración del mismo desde el 17 de marzo de 2023 al 16 de marzo de 2024.

Segundo.- Quedando acondicionada la prórroga, a existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir las obligaciones derivadas de la misma para la anualidad 2023 y 2024, por importe de 2.499.159,54 euros/ anuales, correspondiendo a la base imponible el importe de 2.271.963,22 euros, y al IVA un importe de 227.196,32 euros.

Tercero.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, Intervención y servicio correspondiente.

02:56:29 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=10589.5>

12. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE 3 DE ENERO DE 2023, POR EL QUE SE RESUELVE LA REDUCCIÓN TEMPORAL DEL PRECIO DE LOS BONOS Y TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.

Visto el expediente de referencia,

Resultando, con fecha 28 de diciembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Considerando, que en el artículo 43 del Real Decreto-Ley 20/2022, Ayudas directas al transporte de viajeros, se indica lo siguiente:

"1. Se establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al primer semestre de 2023, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano..."

Considerando, que en el artículo 44.-Beneficiarios del Real Decreto-Ley 20/2022 se indica lo siguiente:

"1. Los beneficiarios de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2023, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.

2. Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta".



Teniendo en cuenta todo lo anterior, y como medio para incentivar la utilización del servicio de transporte urbano de nuestro municipio, haciéndolo más accesible con importantes descuentos para el viajero, se propone la modificación del actual sistema de tarjetas y bonos entre el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023:

1. Tarifas actuales.

Actualmente las tarjetas del servicio de transporte urbano de Ponferrada aprobadas mediante el acuerdo de la comisión de precios del 20 de diciembre de 2012, son las siguientes:

Aprobado por Acuerdo Comisión de precios (de fecha 20/12/2012)	
Tarjeta T10	7,50 €
Tarjeta Bono Mensual	25,00 €
Tarjeta Estudiantes	27,00 €
Tarjeta Bono Social	14,20 €

2. Propuesta de modificación de bonos y tarifas.

La propuesta de modificación de los bonos y tarifas existentes en el servicio desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, aplicando la reducción del 50%, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2022, es la siguiente:

Bonos Servicio Municipal de Transportes	Actual (Acuerdo Comisión de precios de fecha 20/12/2012)	Reducción del precio 50% (entre 01/01/23 y 30/06/23). RDL 20/2022
Tarjeta 10	7,50 €	3,75 €
Tarjeta Bono mensual	25,00 €	12,50 €
Tarjeta estudiantes	27,00 €	13,50 €
Tarjeta Bono Social	14,20 €	7,10 €

Visto el informe favorable emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022, sobre la propuesta efectuada por el Técnico de Movilidad, que se unen al Expediente de su razón.

Visto el Decreto Provisional de la reducción temporal del precio de los bonos y tarifas del Servicio Municipal de Transportes de Ponferrada, de fecha 3 de enero de 2023.

En base a los antecedentes y consideraciones formuladas, el Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil; Transporte, Movilidad y Ocupación de la vía pública con mesas y sillas; por 15 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); 0 votos en contra; y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

Único.- Ratificar el Decreto provisional de la reducción temporal del precio de los bonos y tarifas del Servicio Municipal de Transportes de Ponferrada, de fecha 3 de enero de 2023, y realizar la modificación de los bonos y tarifas existentes en el Servicio Municipal de Transportes de Ponferrada desde el 1 de enero de 2023 hasta el

30 de junio de 2023, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2022, de tal manera que, los bonos y tarifas quedarían de la siguiente forma:

Bonos Servicio Municipal de Transportes	Bonos reducción 50% RD-Ley 20/2022
Tarjeta 10	3,75 €
Tarjeta Bono mensual	12,50 €
Tarjeta estudiantes	13,50 €
Tarjeta Bono Social	7,10 €

03:11:03 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=11463.2>

13. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 30 de diciembre de 2022, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) MOCIONES.

El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta la siguiente:

1. Moción para impedir que se instalen torres eólicas en los Montes Aquilianos y su entorno.

“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Expone:

Que, según la tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de los parques eólicos Cabrera, de 54MW; Corporales, de 54MW; Torneros, de 54MW; y Anémide, de 80MW, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, ubicadas en El Bierzo, consideramos que supone un daño irreparable para los parajes, fauna, flora, monumentos, infraestructuras romanas, etc.

Que la observación del entorno, previa a la elección de los emplazamientos de las torres eólicas, es crucial para provocar la menor afección posible a los ecosistemas implicados, e igualmente resulta fundamental valorar las necesidades reales que queremos cubrir para no sobredimensionar la instalación.

Que los impactos a escala local van a ser muy elevados debido a la gran extensión de territorio que ocupan y a la contaminación acústica que generan, razón por la que no se ubicaran en zonas cercanas a núcleos urbanos. Sin embargo, esto no evita el impacto visual en las zonas de belleza paisajística, la alteración biológica y geológica del entorno y el impacto sobre la fauna.

Que, además, en el entorno comprendido entre los Ayuntamientos de Ponferrada, Encinedo, Benuza, Truchas, Castrillo de la Cabrera, Molinaseca y otros, donde se pretenden ubicar estos parques eólicos e infraestructuras de evacuación, se encuentran valles de extraordinaria belleza y valor ecológico, como el Valle del



Silencio, donde se encuentra la mítica cueva de San Genadio; picos, como el de la Aquiana, con restos de un antiguo monasterio y al lado las peñas de los Doce Apóstoles; más de seiscientos kilómetros de canales romanos, surcando estos montes, la obra de ingeniería hidráulica más importante del Mundo Antiguo; monumentos, como la Iglesia Mozárabe de Peñalba, Monasterio de Montes; etc.

Que, por otra parte, el conjunto del proyecto presenta una percepción muy alta en el paisaje e implica su alteración profunda durante toda la fase de explotación.

Que las Administraciones local, la autonómica y la estatal deben conciliar sus intereses individuales por el bien de la sociedad, y aunar esfuerzos para evitar alejarse de los objetivos de Kyoto, sin causar con ello un menoscabo del Patrimonio Natural y Cultural en el proceso.

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día la siguiente Moción: Solicitar a los Gobiernos de España y de Castilla y León que no se autorice la instalación en esta zona (los Montes Aquilianos), de altísimo valor ecológico-paisajístico, monumental y con importantes infraestructuras romanas, los pretendidos parques eólicos y sus infraestructuras de evacuación”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ**:

- Solicitar a los Gobiernos de España y de Castilla y León que no se autorice la instalación en esta zona (los Montes Aquilianos), de altísimo valor ecológico-paisajístico, monumental y con importantes infraestructuras romanas, los pretendidos parques eólicos y sus infraestructuras de evacuación”.

03:16:30 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=11789.8>

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta las siguientes:

1. Moción para la revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/ Moción, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.



Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la regulación vigente”.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que “este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad”. Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: “el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que ‘la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente’. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que “va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo”.

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: “La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso”.

El tercero fue el Consejo Económico y Social (ICES). donde alertaron que “se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos”.

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: “No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General”. Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.



Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió “la alarma social y la preocupación” existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El Ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que “el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa”.

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado”.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 13 votos a favor (6 PP, 2 C’s, 2 USE Bierzo, 2 PRB y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); 10 votos en contra (8 Grupo Socialista y 2 Podemos Ponferrada); y 2 abstenciones (2 CB); **ACORDÓ:**

Primero.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.



2. Moción relativa a solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la ministra y la secretaria de estado de Igualdad.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual¹, y la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género², una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del "solo si es si", ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la colación de Gobierno.



Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del "solo si es si" por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del "solo si es si" se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de "machistas" que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso "fachas con toga".

Recientemente, la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que "a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya". Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó sobre las "oleadas" de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran "bulos, noticias falsas y manipulaciones".

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del "solo sí es sí" atestiguan. De nuevo, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su Presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, insta al Gobierno de España a destituir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y la Secretaria de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del "solo sí es sí";
- Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;
- Que se colabore con todas las Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad;



- *Que el Ayuntamiento de Ponferrada no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas, hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte”.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 8 votos a favor (6 PP y 2 C’s); 12 votos en contra (8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada); y 5 abstenciones (2 USE Bierzo, 2 PRB y 1 concejal no adscrito [Sr. de la Fuente Castro]); **ACORDÓ:**

Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular.

03:26:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=12378.1>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

El Concejal no adscrito, Sr. de la Fuente Castro, presenta el siguiente:

1. Que por la Sra. Secretaria se dé respuesta a la solicitud de informe sobre la obligatoriedad de tratar la moción presentada sobre restauración de la legalidad urbanística del comedor del café Museo.

- La Sra. Secretaria aclara que su obligación de informar se produce cuando es solicitada por el Alcalde, una tercera parte de los concejales o cuando así lo exige la legislación sectorial. En cualquier caso, indica que el informe está elaborada y a disposición de la Presidencia.
- El Sr. Presidente responde que del referido informe se dará traslado al concejal no adscrito.

03:43:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=13381.3>

Por el PRB, Sra. Arias Merayo, presenta el siguiente:

1. Que se coloque algún tipo de material antideslizante en las escaleras anejas al ascensor de la calle General Vives, para evitar resbalones.

03:44:20 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=13460.0>

Por USE, Sra. López Voces, presenta los siguientes:

1. Que aprovechando las obras en calles anexas al centro educativo Ramón Carnicer, se posibilite el acceso, con una reforma integral de patio, valorando igualmente la eliminación de la valla perimetral existente para anexionarla a las referidas obras.

2. Que se controle el cumplimiento de las Ordenanzas de Protección de Espacios Públicos y Terrazas. Sobre la segunda se indicaba que entraría en vigor en 1 de enero de 2023.



03:47:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=13624.3>

Por el Partido Popular, Sra. Coca García, presenta los siguientes:

1. Que se repare el suelo de los patios cubiertos de mayores e infantil en el Colegio Público Campo de la Cruz, está levantado y empieza a haber socavones.

03:49:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=13797.1>

c) 2. PREGUNTAS.

El Concejal no adscrito, Sr. de la Fuente Castro, formula la siguiente:

1. ¿Por qué, por segunda vez, no se ha tratado la moción referida a la restauración de la legalidad urbanística del comedor del café Museo?

- La Sra. Secretaria informa que la calificación de los escritos presentados por los grupos en su acción de control de los órganos de gobierno, corresponde a la Alcaldía, asesorado por la Secretaría. En cuanto al documento presentado como moción, se informó a la Alcaldía, que tiene la condición de ruego, en tanto que las competencias de control urbanístico corresponden al Sr. Alcalde.

03:43:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=13381.3>

Por USE, Sra. López Voces, formula las siguientes:

1. ¿Cuáles son los términos del convenio sobre la red de calor en los centros escolares que se tiene previsto conectar?, ¿quién soportará el coste de los consumos de esta red?

2. ¿Está incluida la reparación de la fachada del centro de educación Ramón Carnicer, en los presupuestos? Se encuentra en un estado lamentable tras las últimas lluvias.

3. ¿Cuál es el papel que va a desempeñar el Ayuntamiento como coordinador del proyecto Aula Mentor desarrollado en el centro Ramón Carnicer, y la relación con el programa?

03:47:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=13624.3>

Por el Partido Popular, Sra. Coca García, formula las siguientes:

1. ¿Cuál es el estado del cambio de ventanas en el colegio Campo de la Cruz? Se ha había solicitado a través de fondos NextGeneration y desconocen en qué situación se encuentra.

03:49:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-27012023.htm?id=37#t=13797.1>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,51 horas; lo que, como Secretario, certifico.